

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ASHLEYS M. FORTI MATEO
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0040

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 27 de julio de 2020, la Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica, presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado"), *Urgente Moción Informativa Sobre Ajuste y en Solicitud se Deje Sin Efecto Vista Señalada*. En esta, solicita que se deje sin efecto la Vista Administrativa señalada para el 31 de julio de 2020, toda vez que se hizo un ajuste de \$565.35 a la cuenta de la Promovente.

El 28 de julio de 2020, la Promovente presentó escrito en el que señaló estar conforme con el ajuste realizado por la Autoridad, por lo que estableció que no existía necesidad de celebrar una Vista Administrativa y solicitó que se procediera con el cierre y archivo del caso de epígrafe.

Así las cosas, **se CANCELÓ** la Vista Administrativa señalada para el **31 de julio de 2020**.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 3 de agosto de 2020. Certifico además que hoy, 3 de agosto de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0040 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com y fortiashleys@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Ashleys M. Forti Mateo

PO Box 2897
Juncos, P.R. 00777

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de agosto de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina

